



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 468.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, **17** de noviembre de 2020

VISTO: La Resolución N° 137 del 21 de febrero de 2020 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota EP/ARG/1/N° 198/2020 de fecha 11 de febrero de 2020 y la nota EP/ARG/1/N° 400/2020 de fecha 2 de abril de 2020, por medio de las cuales la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina informa que ha sido devuelto a esa Misión Diplomática el importe que corresponde al Impuesto al Valor Agregado del año 2018, importe que, a su vez, fuera remitido por la citada Embajada al Ministerio de Relaciones Exteriores al que solicitó la remisión de ese mismo importe para que este sea utilizado en concepto de gastos de operación y mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 52/2020 de fecha 6 de noviembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución de remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina la suma de **USD 4.513,46.- (Dólares americanos cuatro mil quinientos trece con 46/100)** en concepto de fondos adicionales para gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Artículo precedente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Ejercicio Fiscal 2020.
- Art. 3° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina cumpla con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con las disposiciones institucionales vigentes, cuya rendición de cuentas deberá presentarse en forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____